

AUTO No. 02478

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y Ley 140 de 1994, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, las Resolución 931 de 2008 Y 5589 De 2011 el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, La Entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del artículo 73 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley 140 de 1994 “Se entiende por *Publicidad Exterior Visual*, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como *Leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas*”.

Que el parágrafo 1 del Artículo 7 del Decreto 959 de 2000 establece que “*el aviso separado de fachada referido en el literal d) será considerado como valla (...)*”.

Que el Artículo 10 del Decreto 959 de 2000, define como Valla “*todo anuncio permanente o temporal utilizado como medio masivo de comunicación, que permite difundir mensajes publicitarios, cívicos, de comerciales, turísticos,*

AUTO No. 02478

culturales, políticos, institucionales, artísticos, informativos o similares; que se coloca para su apreciación visual en lugares exteriores y que se encuentra montado sobre una estructura metálica u otro material estable con sistemas fijos; el cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta”.

Que el Artículo 16 del citado Decreto establece, que la responsabilidad por incumplimiento de lo que en él se reglamenta recae en el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento y el propietario del inmueble o vehículo.

Que el Artículo 1 de la Resolución 931 de 2008 define registro como: *“...Autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer la publicidad exterior visual con el cumplimiento de los requisitos legales”.*

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C. *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, por medio del cual se modifica la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y

AUTO No. 02478

demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que por medio del Artículo 2º, Literal a), de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

“...Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental...”

Que el numeral octavo del artículo séptimo de la resolución 931 de 2008 determina:

“ARTÍCULO 7º.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL: A la solicitud de registro se acompañarán los siguientes documentos:

(...)

“8. En el caso de vallas para obras de construcción, la licencia de construcción autorizada indicar las fechas de inicio y terminación de obras. Para anunciar proyectos inmobiliarios en fase preventas a través de encargos fiduciarios se debe aportar la constancia de radicación de los documentos exigidos ante la Secretaría Distrital de Hábitat”

Que mediante Radicado No. 2013ER149879 del 06 de Noviembre de 2009, la señora NORA MARÍA ESCALLON identificada con cédula de ciudadanía No.35.363.458 en calidad de Suplente del Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCTORA 120 SAS.**, identificada con el **NIT. 900.649.566-8**, realizó solicitud de registro nuevo para elemento publicitario tipo Valla de Obra Convencional, ubicada en la Calle 120A N° 7 – 22/24/36, Localidad de Usaquén de esta Ciudad.

Que mediante radicado No.2014EE99525 del 13 de Junio de 2014 la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual emitió requerimiento para que se subsanara la solicitud de registro presentada a la **CONSTRUCTORA 120 SAS** identificada con el NIT. **900.649.566-8** a fin de subsanar la solicitud de registro incoada.

Que mediante radicado No. 2014ER106755 del 27 de Junio de 2014 la señora NORA MARIA ESCALLON actuando como suplente del Representante Legal de la **CONSTRUCTORA 120 SAS** emitió contestación a lo solicitado, aportando la documentación requerida.

AUTO No. 02478

Que mediante radicado 2014EE163189 de 02 de octubre de 2014, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, realizo requerimiento técnico a fin de subsanar la solicitud de registro incoada.

Que mediante radicado 2014ER167857 de 09 de octubre de 2014, la señora NORA MARIA ESCALLON actuando como suplente del Representante Legal de la **CONSTRUCTORA 120 SAS**, da respuesta a lo solicitado y adjunta recibo de pago adicional requerido mediante radicado 2014EE163189 de 02 de octubre de 2014.

Que dentro de los documentos adjuntos a la solicitud se allegó recibo No. 867787 del 5 de Noviembre de 2013 y No. 903829 de 07 de octubre de 2014, mediante los cuales la **CONSTRUCTORA 120 SAS.**, identificada con el **NIT. 900.649.566-8** acredita el pago de los servicios de evaluación y seguimiento del registro de publicidad exterior visual en el Distrito Capital bajo la vigencia de la Resolución 5589 de 2011.

Que para soportar la solicitud, se presentó la siguiente documentación:

- Formato de Solicitud debidamente diligenciado – RUEPEV.
- Recibo de consignación de la Dirección Distrital de Tesorería No 867787 de 05 de Noviembre de 2013, por concepto del servicio de evaluación
- Carta de autorización por parte de la Señora NORA MARIA ESCALLON, suplente del gerente de la CONSTRUCTORA 120 SAS.
- Certificado de libertad y Tradición N° matrícula 50C-402821
- Certificado de libertad y Tradición N° matrícula 50C-546790
- Certificado de libertad y Tradición N° matrícula 50C-278657
- Cámara de Comercio CONSTRUCTORA 120 S.A.S
- Foto de la ubicación de la valla
- Carta de Autorización de FIDEICOMISO PARQUEO SANTA BARBARA JIMENEZ NASSAR cuya vocera y administradora es ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A
- Cámara de Comercio ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A
- Licencia de Construcción No. LC 13-31191
- Recibo de consignación de pago adicional de la Dirección Distrital de Tesorería No. 903829 de 07 de Octubre de 2014, por concepto del servicio de evaluación.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR el trámite administrativo de registro para el elemento publicitario tipo Valla de Obra Convencional que se encuentra ubicada en la Calle 120A N° 7 – 22/24/36, Localidad de Usaquén de esta Ciudad, a la **CONSTRUCTORA 120 SAS.**, identificada con el **NIT. 900.649.566-8**, Representada Legalmente por el señor BERNARDO IGNACIO ESCALLON MAINWARING, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.227.092, el cual se tramitará bajo el expediente No SDA-17-2015-318.

Página 4 de 5

AUTO No. 02478

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente Auto en el Boletín Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la **CONSTRUCTORA 120 SAS.**, identificada con el **NIT. 900.649.566-8** a través del señor BERNARDO IGNACIO ESCALLON MAINWARING, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.227.092, en calidad de Representante legal y/o quien haga sus veces en la Carrera 11A No 93A - 22, oficina 302 de Bogotá D.C, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá a los 03 días del mes de agosto del 2015



Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente: SDA-17-2015-318

Elaboró:

Ana Gladys Gonzalez Aguilera	C.C: 21032278	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 1059 de 2015	FECHA EJECUCION:	17/03/2015
------------------------------	---------------	----------	----------------------------	------------------	------------

Revisó:

CATALINA CASTAÑO GRANDA	C.C: 1088238178	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 298 DE 2015	FECHA EJECUCION:	12/06/2015
-------------------------	-----------------	----------	---------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Rodrigo Alberto Manrique Forero	C.C: 80243688	T.P: N/A	CPS:	FECHA EJECUCION:	3/08/2015
---------------------------------	---------------	----------	------	------------------	-----------